

Acuerdo; respecto a estas en la inteligencia de no poderse
dejar a merced de mo.

Se dio a entender a don Josef Thomas Montano
y le enteró de el Acuerdo antecedente.

El negocio de Tratase de arreglar la postura a los generos como
oportuna. En cumplimiento de lo encargado por la superioridad
práctica y costumbre de este Ayuntamiento, quien se
formado por modo de las Carras Fieles en red de lo ocurrido
en el arumpo. Acordo los sig. te.

Que la libra de Bacalado seco se venda a doce g.^{tos}
La del remonaco a ocho quartos.

La de sardina a los mismos ocho quartos.

Y que las demas especies comestibles sigan como se
hallan en la tabla, hasta nueva provida.

Papel del Sr. Inten^{te} D^{no} D^o Jose Papel del señor Intendente de esta Prov. ^{de} ^{la} ^{supra}
dente sobre el ^{de} ^{los} ^{seis} ^{de} ^{el} ^{corriente} ^{del} ^{añ} ^{de} ^{esta} ^{Ciudad}, y su Junta de Propios,
me a la instancia ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{de} ^{Propios},
del Sr. de doctrina ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{de} ^{Propios},
haciendo recuerdo de la Orden del Sr. Consejo de veinte y
nueve de Julio de el año proximo pasado, que comunico, con
el recibo de D. Jines Muñano Rector del Colegio de
Niños de la Doctrina sobre que se le Jubile de este encargo
con algun auxilio de D^{no} Propios, a fin de q^e ^{se} ^{informare}
el Ayuntamiento en el arumpo; Con lo demas q^e ^{se} ^{comunicó}
ne D^{no} Papel, el q^e ^{se} ^{leyó} ^a ^{la} ^{letura}, ^{de} ^{haber} ^{lo} ^{oído}, y
Conferido Acordo se despache ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{de} ^{Propios} ^{una} ^{orden} ^{general} ^{al} ^{Carr},
do